

LA SUPREMA CORTE ANTE LA INVASION NORTEAMERICANA
A VERACRUZ Y FRENTE AL AVANCE DE LA REVOLUCION.
ALGUNAS ACTAS DEL TRIBUNAL PLENO DE ENERO A JUNIO DE 1914.*

ACTA DEL MARTES VEINTE DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltaron, por enfermedad el Señor Ministro Flores y por estar haciendo uso de vacaciones, el Señor Ministro Bullé Goyri. Semanero el Señor Ministro Chapital.

La propia Secretaría de Justicia quedó enterada de que esta Suprema Corte, tuvo a bien aprobar la traslación del personal del Juzgado de Distrito en Chihuahua, a El Paso, así como a la del Juez a esta Capital.- A su expediente.

ACTA DEL VIERNES TRES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lom-

* Estas actas aparecen en los volúmenes de los dos primeros semestres de 1914. Aunque la Suprema Corte continuó sesionando en julio y parte de agosto del mismo año no aparece el libro respectivo en el Archivo del Alto Tribunal. Existen dos sesiones cuyas actas fueron publicadas en el tomo LII, de la Cuarta Epoca del *Semanario Judicial de la Federación*, México, 1914, cuando Huerta había renunciado a la Presidencia de la República y era presidente el ministro con licencia Francisco S. Carvajal. AGSCJN Libros 176-20 y 176-30.

bardo.- Faltaron previo aviso, los señores Ministros Carvajal y Bullé Goyri, y por enfermedad el señor Ministro Flores.

.....

El señor Ministro Alonso Rodríguez Miramón pidió la palabra y concedida que le fué dijo: que la Comisión que tuvo el honor de presidir para representar a la Suprema Corte en la ceremonia del II período del II año de II XXVI Congreso de la Unión, había cumplido oyendo con satisfacción el informe del Jefe del Ejecutivo a las Cámaras Federales, siendo de puntualizarse en tal informe, lo que se contrae en relación con la administración de justicia federal, a una iniciativa de reformas radicales que presentará el Ejecutivo y que mira a la designación de los Ministros de la Suprema Corte, y también la nota del Presidente de la República referente a la cordialidad con que mantenía sus relaciones el Ejecutivo con el Poder Judicial de la Federación. Terminó el señor Rodríguez Miramón aludiendo a las últimas palabras que vertió el Presidente de la República en su informe sobre el sacrificio que se impone a todo funcionario para procurar el bienestar de la Patria, pues si bien directamente habló a los Diputados y Senadores y de él mismo, el pensamiento en el fondo, según el dicente, abarcaba a todos los funcionarios de la Administración Pública.- El señor Presidente dió las gracias a los miembros de la Comisión por el desempeño de la misma.

.....

ACTA DEL MIERCOLES VEINTIDOS DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón,

Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutierrez Allende y González.- Faltaron previo aviso los Srs. Ministros Belmar y Diaz Lombardo y por enfermedad el Sr. Ministro Flores.- Semanero el Señor Ministro Castañeda.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de nueve votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

.....

El señor Presidente, en vista de la situación excepcional por la que atraviesa el país, propuso se libre Circular a algunos Jueces de Distrito, como son los de los Puertos y de la Frontera, para que, en caso de conflicto, se trasladen de acuerdo con los Jefes Militares, al lugar que estimen por conveniente para el ejercicio de sus funciones, cuidando de la seguridad de los archivos. Los señores Ministros Rodríguez Miramón y Chapital fueron de opinión porque tal autorización se conceda a todos los Jueces de Distrito; y por unanimidad de diez votos se aprobó la siguiente Circular; que será comunicada a la Secretaría de Justicia: Esta Suprema Corte de Justicia, en acuerdo de hoy, teniendo en cuenta la situación excepcional por que atraviesa el país, ha tenido a bien disponer se libre Circular a los señores Jueces de Distrito, autorizándolos para que, según las circunstancias del caso y de acuerdo con los Jefes Militares, se trasladen al lugar que juzguen más conveniente para el ejercicio de sus funciones y seguridad de sus archivos, de lo cual dará aviso inmediato a esta Suprema Corte y a la Secretaría de Justicia.

Con el proyecto de resolución en el amparo promovido por José María Luján, ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra actos de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Superior de Justicia.- Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri y Gutiérrez Allende, contra el del señor Ministro Chapital, se aprueba el proyecto de resolución formulado por el señor Ministro Sodi, a quien se designó para redactarlo en la audiencia del veinte del actual.

PROPOSICION DEL MINISTRO
RODRIGUEZ MIRAMON ANTE LA INVASION
DE VERACRUZ

El señor Ministro Alonso Rodríguez Miramón manifestó al Tribunal Pleno, que atendiendo a las presentes difíciles circunstancias por que atraviesa la Patria en relación con el conflicto que se ha iniciado ya con la nación vecina del Norte, creía prudente, siguiendo en esto el movimiento general de todas las fuerzas de la Nación, el que la Suprema Corte resuelva sobre la actitud que debe tomar; y a ese efecto, podría nombrarse desde luego una comisión de tres señores Ministros, por ejemplo, los señores Gutiérrez Allende, Carvajal y Chapital, para que dentro de la reflexión y prontitud posibles proponga y la Suprema Corte apruebe la conducta de la misma en las ya mencionadas circunstancias; el señor Ministro Bullé Goyri apoyó la idea, que hizo

suya el señor Presidente, quien designó a los expresados señores Ministros para el objeto indicado.

Después de conferenciar los miembros de la Comisión, se reanudó el acuerdo; y el señor Presidente de dicha Comisión, Ministro Gutiérrez Allende, hizo uso de la palabra refiriéndose a los antecedentes históricos sobre la actitud que ha tomado esta Suprema Corte en las invasiones americana y francesa; que en el seno de la misma Comisión se propuso expedir un manifiesto a la Nación, cuya idea fué desechada, por no ser este Tribunal un cuerpo político, pero sí se aceptó la de que se dirija una nota al Ejecutivo de la Unión por conducto de la Secretaría de Justicia, en la que se le exprese que este Tribunal continuará serenamente administrando justicia, y que en todo caso, estará siempre con el gobierno de la República; el señor Ministro Chapital dió lectura a un decreto del C. Presidente Benito Juárez, por el que se destituyó a algunos Ministros de la Corte que permanecieron en esta capital cuando fué ocupada por el invasor; el señor Ministro de la Garza emitió la idea de que se nombrara una comisión que se acercara al Ejecutivo, con el objeto expresado; el señor Ministro Rodríguez Miramón, propuso que se redacte la nota por escrito, pero a la observación del señor Ministro Gutiérrez Allende de que faltaban tres señores Ministros, el señor Presidente acordó que se les cite por atento oficio, para el día de mañana en el que tendrá lugar el acuerdo sobre este punto; que los señores miembros de la Comisión se sirvan redactar la nota oficial que debe dirigirse al Ejecutivo, y que se forme de este asunto expediente especial.

La presente acta fué aprobada por unanimidad de diez votos de los Señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutierrez Allende y González.

Manuel Olivera Toro.
M. Ortíz Careaga.
Rúbricas.

ACTA DEL JUEVES VEINTITRES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Diaz Lombardo.

Faltaron, previo aviso el Sr. Ministro Belmar y por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

Semanero el Señor Ministro Castañeda.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los Srs. Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría dió cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia, quedó enterada de que se concedió al C. Lic. Joaquín Ortega, prórroga de licencia para continuar separado del cargo de Juez Segundo de Distrito en esta Capital.- A su expediente.

La misma Secretaría, participa que el C. Presidente de la República, tuvo a bien aceptar al C. Lic. Silvestre López Portillo, la renuncia que presentó del cargo de Juez Primer Suplente de Distrito en San Luis Potosí; y solicita se le remita terna para nombrar substituto.-De enterado y a la Comisión de ternas.

.....

El Juez de Distrito de San Luis Potosí, con motivo de la suspensión del tráfico ferrocarrilero, solicita se le diga si siempre entrega el Juzgado de Distrito, o hasta que pueda trasladarse a esta Capital.-

Dígasele que suspenda la entrega hasta nueva orden.

.....

EL ALTO TRIBUNAL OFRECE SU MAS AMPLIO CONCURSO EN LA OBRA DE DEFENSA NACIONAL

Los empleados de esta Suprema Corte de Justicia, solicitan, que a la mayor brevedad posible, se gestione ante quien corresponda, se les imparta instrucción militar para prestar sus servicios en defensa de la Patria.-Al señor Ministro Inspector de Secretarías, para que proponga lo que estime conveniente.

Por acuerdo del señor Presidente, se hace constar que en estos momentos se encuentran presentes en el Salón de Acuerdos los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo; y a moción del señor Ministro Chapital, se hace constar igualmente, que los señores Ministros Belmar y Flores, no concurrieron por causa de enfermedad.

En seguida, el señor Ministro Gutiérrez Allende, Presidente de la Comisión nombrada, dió lectura al proyecto de nota que debe de dirigirse al Ejecutivo de la Unión; y después de que los señores Ministros Castañeda, que expresó la aprobaría en todas sus partes, y González, de la Garza y Rodríguez Miramón, que hicieron algunas observaciones sobre la redacción, dicha nota fué aprobada por unanimidad de los doce señores Ministros presentes, la que queda en los siguientes términos:"Cuando el sentimiento nacional, profundamente herido por la invasión que ahora inicia contra la Patria el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, reclama de los Poderes Públicos una acción inmediata y enérgica, para dejar a salvo el honor de la República y la integridad de su territorio, la Suprema Corte de Justicia estima-cumplir un alto deber de patriotismo, haciendo oír su voz en estos momentos, pues quiere unir la a la de aquellos que procuran prestar nuevos alientos a la resistencia del país y desean la concordia entre todos los mexicanos, en defensa de la soberanía nacional.

Por eso la Suprema Corte de Justicia, que ha permanecido alejada de los conflictos políticos interiores cuidando sólo de la administración de la justicia y a quien, por lo mismo, no impulsa sentimiento alguno de partidatismo, cree y así quiere expresarlo, que frente a una guerra extranjera, las diferencias de los partidos deben subordinarse a la suprema aspiración de defender la Patria amenazada y, por su parte, con la serenidad con que deben apreciarse acontecimientos tan graves como los que hoy pesan

sobre la República, pero con plena conciencia de sus deberes oficiales, este Alto Tribunal ha tomado el acuerdo de poner en conocimiento del Primer Magistrado, por el digno conducto de Ud., que hoy que la Patria necesita el apoyo de sus hijos, cada uno de los Miembros del Tribunal ofrece su más amplio concurso en la obra de defensa nacional que asume el Gobierno de la República, y que la Suprema Corte de Justicia cuidará de llenar sus obligaciones, dispuesta, como hasta aquí, a asumir las responsabilidades de su encargo, sean cuales fueren las circunstancias en que se viere colocada.-

El señor Presidente, en vista de lo expuesto por varios señores Ministros, dispuso lo siguiente: que la nota sea entregada por la misma Comisión que se nombró, la que será acompañada por el señor Presidente; que con esa nota, se entregue copia de lo conducente del acta de ayer; que la nota sea suscrita por todos los señores Ministros presentes; que se publique en el Semanario Judicial de la Federación, y que se entregue copia a las publicaciones periódicas que lo soliciten, cuidando la Secretaría de Acuerdos de que esas copias estén debidamente confrontadas. El mismo señor Presidente, a moción de los señores Ministros Rodríguez Miramón y Castañeda, acordó que se publique en el Semanario Judicial y en el Diario Oficial, el Decreto expedido por el C. Presidente Benito Juárez, sobre destitución de los Ministros de la Corte que permanecieron en el lugar ocupado por el invasor.

.....

Con la queja de Severiano Castillo relativa al amparo promovido en favor de su hijo Ildefonso del mismo apellido, contra el Juez de Distrito de San Luis Potosí, que no le ha hecho saber resolución alguna en dicho amparo.- Por unanimidad de once votos y por las razones que expuso el Señor Ministro Revisor, se aprueba el trámite propuesto, relativo a que se haga saber a Severiano Castillo el informe rendido por el Juez de Distrito, para los efectos a que haya lugar en derecho.

Con la queja del Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Colonización, en el amparo promovido por José de los Cobos, contra el Juez Primero de Distrito del Distrito Federal, que con el carácter de prueba, le ha pedido informes que no autoriza la ley y la remisión de un expediente original que no está terminado.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se declara revisable el auto del Juez de Distrito de fecha cinco de marzo último a que se refiere la queja; y por unanimidad de doce votos en cuanto al fondo y por mayoría en los fundamentos, siendo estos los del señor Ministro Revisor, se revoca el auto del Juez de Distrito de cinco de marzo último, en los puntos a que la queja se contrae.

Con el juicio de amparo promovido por Jesús Flores ante el Juez de Distrito del Estado de México, contra actos del Juez Segundo Conciliador de Toluca, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales.- Por unanimidad de doce votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma la sentencia que se revisa que ampara y protege a Jesús Flores contra el auto de fecha 31 de julio de 1912 y sentencia de 7 de agosto del mismo año, pronunciados por el Juez Segundo Conciliador de la Muni-

cipalidad de Toluca, en el juicio verbal de mayor cuantía que sigue Pedro Jiménez contra el quejoso.

Con el promovido por Luciano Joubiano, ante el Juez Segundo de Distrito de esta Capital, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de la misma, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales.-

Por unanimidad de doce votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el primer punto resolutivo de la sentencia que se revisa, que niega el amparo al quejoso; y por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el Señor Ministro Revisor, se revoca la multa de veinte pesos impuesta al quejoso por el Juez de Distrito.

Con el promovido por Juan Ahuallo ante el Juez de Distrito de Jalisco, contra actos del Presidente Municipal de Amacueca, por violación del artículo 16 constitucional.-

Por unanimidad de once votos y por las consideraciones del Señor Ministro Revisor, se confirma la sentencia que se revisa, que niega el amparo al quejoso. Al darse cuenta con la presente acta, el señor Ministro Rodríguez Miramón, dijo: que se había acordado que se publicara la nota juntamente con lo conducente del acta respectiva, en la prensa periódica, sin limitación alguna, y no en los términos en que se expresa, por lo que solicitaba se remitiera copia de la comunicación y de lo conducente de esa acta, a los periódicos circulantes en la capital, siendo aprobada por unanimidad de diez votos de los Srs. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Diaz Lombardo.

*Manuel Olivera Toro.
M. Ortíz Careaga.
Rúbricas.*

**ACTA DEL VIERNES VEINTICUATRO DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.**

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Diaz Lombardo.

Faltaron, previo aviso el Sr. Ministro Belmar y por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

Semanero el Señor Ministro Castañeda.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada con la adición propuesta por el Señor Ministro Rodríguez Miramón, por unanimidad de diez votos de los Srs. Ministros que al final de ella se expresan, a las 9 y 35 minutos de la mañana la Sría. comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS.

El Juez de Distrito en Michoacán, participa que con motivo de haber sido nombrado para igual cargo en la Baja California, con fecha 22 del actual, entregó el despacho al Primer Suplente; y éste avisa haberlo recibido.-De enterado, a su expediente y comuníquese a la Secretaría de Justicia.

**LOS EMPLEADOS DE LA CORTE
SOLICITAN INSTRUCCION MILITAR**

Con el expediente formado con el escrito en que los empleados de esta Suprema Corte solicitan se gestione ante quien corresponda, se les imparta instrucción militar para que puedan prestar sus servicios en defensa de la Patria.

El señor Ministro Inspector de Secretarías propuso que se transcriba el oficio a la Secretaría de Guerra, suplicándole se sirva acceder a los deseos de los empleados, sin perjuicio de sus labores; el señor Presidente manifestó: que el señor Ministro de Justicia le había informado que los empleados de su dependencia habían ocurrido con igual solicitud, y que había ordenado se les diera instrucción militar por las tardes, a cuyo efecto dispuso que no hubiera despacho en ellas; el señor Ministro de la Garza indicó la conveniencia de que los empleados de la Corte se unieran a los de la Secretaría de Justicia para el objeto indicado, con cuya idea expresaron su conformidad los señores Ministros Rodríguez Miramón y Chapital; el señor Ministro Bullé Goyri, apartándose de esa opinión, manifestó que, como los empleados de este Tribunal tienen las tardes libres, ellos pueden proporcionarse la instrucción militar que solicitan, en la forma que lo crean conveniente.

Por mayoría de once votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Diaz Lombardo, contra el del señor Ministro Bullé Goyri, se aprueba la proposición del señor Ministro Inspector de Secretarías y en los términos a que se han referido los señores Ministros de la Garza, Rodríguez Miramón y Chapital, transcribiéndose la solicitud de los empleados de esta Corte a la Secretaría de Justicia, suplicándole se sirva permitir que los empleados de esta Corporación, se unan a los suyos para que reciban instrucción militar.-Comuníquese.

El señor Presidente dió cuenta de que, en unión de los señores Ministros Gutiérrez Allende, Carvajal y Chapital, había cumplido con la comisión de entregar al señor Ministro de Justicia, la nota de esta Corte, que por su conducto se envía al Ejecutivo, relativa a las dificultades por las que atraviesa la República; y expuso los términos cordiales en que habían sido recibidos por el señor Ministro de Justicia, quien ofreció que en seguida daría cuenta con esa nota al señor Presidente de la República.

**ACTA DEL SABADO VEINTICINCO DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.**

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, González y Diaz Lombardo. Faltaron, previo aviso los Señores Ministros Chapital y Belmar y por enfermedad el Sr. Ministro Flores. Semanero el Señor Ministro Castañeda.

La Secretaría de Justicia, contestando la nota de esta Suprema Corte, en la que se le expresa que cada uno de sus miembros ofrece al Ejecutivo su más amplio concurso en la obra de la defensa nacional, y que llenará sus obligaciones constitucionales, dispuesta a asumir las responsabilidades de su encargo, manifiesta que estima en lo que vale la cooperación de este Tribunal, y la acepta para hacer comprender a la República el concierto con que todos sus mandatarios se dedican a la salvación del país y al mantenimiento de la honra nacional.-A su expediente y publíquese en los mismos términos de la nota dirigida por este Alto Cuerpo.

LA TERCERA SECRETARIA DIO CUENTA CON LO SIGUIENTE:

Con el proyecto de sentencia relativo al juicio de amparo promovido por José de la Torre, ante el Juez de Distrito de Aguascalientes, por violación del artículo 14 constitucional, contra actos del Juez Segundo Menor de aquella Capital.- Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Presidente Olivera Toro, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri, Gutierrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Alvarez, se aprueba el proyecto de sentencia presentado por el señor Ministro Sodi, designado Ponente.

Con el juicio de amparo promovido por Aurelio Canché ante el Juez de Distrito de Yucatán, por violación del artículo 16 constitucional, contra actos del Jefe Político de Espita.- Por unanimidad de once votos se aprueba la moción formulada por el Sr. Ministro Revisor, que a la letra dice: "Para mejor proveer ordénese al Juez de Distrito de Yucatán recabe del Alcaide de la Cárcel de Mérida informe acerca de si el quejoso se encuentra o ha estado preso en dicho establecimiento, y, en su respectivo caso, de orden de qué autoridad o autoridades y con qué motivo abandonó la cárcel y por mandato de quién.

ACTA DEL VIERNES PRIMERO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltaron, previo aviso, el señor Ministro Belmar, y por causa de enfermedad, el señor Ministro Flores.-Semanero el señor Ministro Díaz Lombardo.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y veinte de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES

La Secretaría de Justicia, por las razones que expresa en su oficio relativo, somete a la consideración de esta Suprema Corte, la conveniencia de que se declare vacante el cargo de Juez Segundo Suplente de Distrito de Coahuila.-A la Comisión de temas.

La misma Secretaría, acusa recibo de la nota de esta Suprema Corte, en que se sirve insertar el escrito que elevaron a la misma los empleados de este H. Tribunal, pidiendo se les imparta instrucción militar, para que puedan con mejor éxito prestar sus servicios en defensa de la patria; y manifiesta a la vez que oportunamente se darán a conocer los días, hora y lugar en que se dé dicha instrucción.- A su expediente.

La propia Secretaría, manifiesta a esta Suprema Corte, que el C. Presidente interino de la República tuvo a bien nombrar al C. Ingeniero Gonzalo E. Muñoz para que en unión del C. Ingeniero Enrique Gotari, imparta a los empleados de este Alto Tribunal la instrucción militar que solicitan, en el concepto de que deberán recibirla diariamente de cuatro a seis de la tarde, en el Cuartel de Bomberos que se halla situado en la Avenida Juárez.-De enterado y hágase saber a los peticionarios como resultado de su solicitud.

EL JUZGADO DE DISTRITO DE VERACRUZ TRABAJA EN ORIZABA

ACTA DEL JUEVES SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

El Juez de Distrito de Zacatecas, con motivo de la circular de esta Corte, de 22 de abril último, expresa las dificultades que tendría para asegurar el archivo, llegado el caso, y propone que en caso necesario, se traslade a la ciudad de México o a otro punto cualquiera que ofrezca igual seguridad.- El señor Presidente dió el siguiente trámite: Dígasele que proceda de acuerdo con la Circular relativa, cuyo contexto es muy amplio, pero que la Suprema Corte cree que en la propia ciudad puede tomar respecto del archivo, las seguridades necesarias.- Objetó el trámite el señor Ministro Bullé Goyri, pues cree que debía autorizársele para traer el archivo a esta capital; apoyaron el tramite los señores Ministros Chapital y de la Garza; a petición del señor Ministro Rodríguez Miramón, la Secretaría dió lectura a la Circular relativa; y por mayoría de diez votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra dos de los señores Ministros Rodríguez Miramón y Bullé Goyri, que reprobaban la última parte, se aprueba dicho trámite en sus términos.

Con el dictamen emitido por el señor Ministro Sodi respecto al oficio del Juez de Distrito de Veracruz, en el que expresa las dificultades que puntualiza, al hacer su despacho en la ciudad de Orizaba. El dictamen consulta que se diga al Juez de Distrito lo siguiente: Primero.- Se aprueba la instalación provisional del Juzgado de Distrito en el Hotel Diligencias, y se autoriza ampliamente al Juez de Distrito para que haga las gestiones que

estime por conveniente para ocupar otro sitio.- Segundo.- Que continúe desempeñando las funciones de Agente del Ministerio Público, el Administrador Principal de la Renta del Timbre de Orizaba; y por cuanto el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, quedó en Veracruz y hasta la fecha no se ha presentado en el Juzgado, dése conocimiento a la Secretaría de Justicia para lo que estime por conveniente acordar.- Tercero.- Que no es de acordarse de conformidad a las gestiones hechas por diversos abogados de Orizaba y Córdoba, para que se envíe a alguna persona de confianza que recoja en Veracruz los expedientes civiles en tramitación, tanto por el peligro que pudiera correr el enviado, como por el riesgo de extravío de los mismos expedientes. Además, la circunstancia de que el Juez Segundo Suplente conoce de varios amparos contra actos del Juez Propietario, habiéndose en varios de esos amparos ordenándose la suspensión definitiva, con fianza, haría difíciles y aún nulas las actuaciones, por no tenerse los datos necesarios para saber cuales son esos juicios y cuales los actos que se han mandado suspender. Cuarto.- Que a los Jueces Suplentes no se les puede prevenir que se trasladen a Orizaba, y tampoco existiendo suplentes nombrados, se pueden nombrar con el carácter de provisionales, otros suplentes. Que la situación anormal en que se encuentra el Estado de Veracruz, hace anormal igualmente, el funcionamiento de la justicia federal en ese Estado, y por lo tanto, debe autorizarse al Juez de Distrito para que proceda en todo caso de modo discrecional y con arreglo a sus facultades.- Objetó el dictamen el señor Ministro Bullé Goyri, sosteniendo que bien podían llevarse a Orizaba algunos expedientes que se encuentran en Veracruz, y requerir a los suplentes para que estén en el lugar de la residencia del Juzgado.

Sobre este particular, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Sodi, de la Garza, Bullé Goyri, Presidente Olivera Toro, Chapital y Rodríguez Miramón; y por mayoría de doce votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Bullé Goyri, que solo lo aprueba en parte, se aprueba en sus términos el dictamen emitido por el señor Ministro Sodi.- Comuníquese por la vía telegráfica al Juez de Distrito.

Con el juicio de amparo promovido por Caritino Lara ante el Juez Primero de Distrito de Tamaulipas, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra actos del Juez Menor Letrado de Tampico.- Por unanimidad de doce votos se aprueba la moción del señor Ministro Revisor, relativa a que, para mejor proveer y por conducto del Juez de Distrito, se pida informe a la autoridad responsable sobre el estado que guarde el proceso instruido al quejoso, cuyo auto de formal prisión ha reclamado en este amparo.

Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Manuel de J. Lara ante el Juez de Distrito de Chiapas, por violación de los artículos 14, 16 y 27 constitucionales, contra el Juez Mixto de Primera Instancia de San Cristóbal Las Casas, que ha librado orden para su captura por el delito de destrucción de propiedad ajena.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto que niega la suspensión.-

ACTA DEL JUEVES CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

.....

El Juez de Distrito en Nuevo León, avisa que desde su salida para esta Capital, no ha percibido el sueldo que le corresponde.-Transcribese a la Secretaría de Justicia para sus efectos.

El de Veracruz, informa sobre las disposiciones que ha dictado a fin de asegurar la conservación del archivo; y con motivo de no haberse presentado todo el personal del Juzgado en Orizaba, consulta algunas modificaciones en la planta de empleados.-Al Sr. Ministro Chapital para que emita dictamen.

Con escrito de algunos de los empleados del Juzgado de Distrito en Veracruz, relativo a las causas que les han impedido trasladarse a Orizaba.- Al Sr. Ministro Chapital con sus antecedentes.

.....

Con el expediente relativo al oficio que el Magistrado del Tribunal del Segundo Circuito dirige a esta Corte, en el que expresa que por no existir presos en las cárceles de Veracruz, por haber sido puestos en libertad los reos, ordenó la suspensión de la segunda instancia en los procesos de que está conociendo. El señor Ministro Rodríguez Miramón, designado para emitir dictamen, propuso se conteste al C. Magistrado en los siguientes términos: En respuesta al oficio del Magistrado del Segundo Circuito, dígamele que por lo que toca a los procesos en que para su prosecución se exige la presencia del presunto o presuntos culpables, y éstos se encontraron sustraídos a la acción de la justicia por las causas que el propio Magistrado señala, procede la suspensión a que se contrae, y lo mismo respecto de los procesos en que no sea posible practicar diligencias indispensables, por la circunstancia de no estar en poder de la Justicia Federal los archivos respectivos, pero que debe continuar la sustanciación de los juicios de que conoce, siempre que ello fuere dable, ya por no haberse sustraído los reos a la acción de la Justicia Federal, por haber sido reaprehendidos o porque, en virtud de cualquier motivo, las diligencias por practicarse no sean indispensables o puedan suplirse de alguna manera legal.

Después de haberse cruzado ideas entre los señores Ministros de la Garza, Chapital, Bullé Goyri y Gutiérrez Allende, fué aprobada la proposición del señor Ministro Rodríguez Miramón, por unanimidad de once votos. Comuníquese.

Los señores Ministros Rodríguez Miramón y Bullé Goyri presentaron el siguiente proyecto de circular: Para los efectos del artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Federales, dirjase circular a los Jueces de Distrito, sobre que la Suprema Corte de Justicia, en recientes y no interrumpidas ejecutorias en número mayor de cinco y votadas por la unanimidad de los miembros que han integrado el Tribunal Pleno, no admite como

causa de sobreseimiento en la consignación de los mexicanos al servicio de las armas, las que señalan la fracción I del artículo 31 de la Constitución General de la República, y las IV y VI del 702 del Código Federal de Procedimientos Civiles, pues el juicio debe sustanciarse hasta resolverse por sentencia si la consignación viola o no las garantías del hombre, atentas las leyes vigentes en la materia.-

Sostuvieron la procedencia de la circular los señores Ministros que la presentaron; el señor Presidente expuso que ya había ordenado la publicación de una ejecutoria de esa especie en el *Semanario Judicial de la Federación*; combatió el proyecto el señor Ministro Chapital, expresando que no hay ley que autorice el que se dé a conocer la jurisprudencia de la Corte por medio de circulares, y que aunque la idea es buena, le parece impropia la forma; el señor Presidente dijo: que para que no se crea que esa circular es un acordado, podía escojirse otro medio, por ejemplo, el de que se trasmita a los Jueces de Distrito alguna ejecutoria de esta Corte sobre el particular; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Chapital, de la Garza, Sodi, Carvajal y Gutiérrez Allende, que aunque conformes con la idea expresan que no debe fijarse la jurisprudencia de la Corte por medio de circulares, y el del señor Ministro Castañeda, que la reprueba de una manera absoluta, contra cinco de los señores Ministros Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo, se reprueba el proyecto de circular presentado.-

El señor Presidente expuso que siendo en principio, buena la idea invitaba a alguno de los señores Ministros para que le dé forma. El señor Ministro Chapital propuso que se publique en el *Semanario Judicial* una de las ejecutorias relativas al punto de que se trata, llamando la atención de los Jueces de Distrito, sobre que tal es la jurisprudencia de la Corte, y como los señores Ministros Rodríguez Miramón y Bullé Goyri combatieron la proposición, el señor Ministro Chapital la retiró.- El señor Presidente dijo: que como este asunto no puede quedar pendiente, verá la manera de darle forma recabando la opinión de varios señores Ministros.

Con el expediente relativo al juicio de amparo promovido por Fernando Ibararán y Ponce, en nombre de Antonio Zúñiga, ante el Juez de Distrito de Tlaxcala, contra actos del Juez Tercero de lo Criminal de Puebla, y cuyo expediente remite sin resolverlo, el Juez de Distrito de esta última ciudad.- Por unanimidad de doce votos se aprueba el dictamen del señor Ministro Revisor y se resuelve: que debe devolverse el expediente al Juez de Distrito de Puebla, para que proceda conforme a derecho, reservándose este Alto Tribunal tratar y resolver en su oportunidad sobre los motivos que el Lic. Ibararán y Ponce alega en su telegrama en que interpuso el amparo de que se trata, para dirigirse al Juez de Distrito de Tlaxcala y no al de Puebla.

Con el expediente relativo al juicio de amparo promovido por Fernando Ibararán y Ponce, en nombre de Antonio Zúñiga, ante el Juez de Distrito de Tlaxcala, contra actos del Juez Tercero de lo Criminal de Puebla, y que el Juez de Distrito de esta última ciudad remitió a esta Corte sin resolver.- Por unanimidad de doce votos se aprueba el dictamen del señor Ministro Revisor relativo a que: debe volverse el expediente al Juez de Distrito de Puebla, para que proceda conforme a derecho, reservándose este

Alto Tribunal tratar y resolver en su oportunidad sobre los motivos que el Lic. Ibararán y Ponce alega en su telegrama, en que interpuso el amparo de que se trata, para dirigirse al Juez de Distrito de Tlaxcala, y no al de Puebla.

Con la excusa del Juez de Distrito de Puebla para conocer del juicio de amparo que el mismo Fernando Ibararán y Ponce ha promovido en nombre de Antonio Zúñiga, contra actos del Juez Primero de lo Criminal, por haber detenido e incomunicado a Zúñiga.- Por mayoría de siete votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Chapital, de la Garza, Sodi, Carvajal, Gutiérrez Allende y González, contra cinco de los señores Ministros Castañeda, Rodríguez Miramón, Alvarez, Bullé Goyri y Díaz Lombardo, y como lo propone el señor Ministro Revisor, se admite la excusa del Juez de Distrito. Comuníquese.

Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Antonio A. Zúñiga, ante el Juez de Distrito de Puebla, por violación de los artículos 6º, 7º, 14 y 16 constitucionales, contra el Juez Primero de lo Criminal de Puebla, que lo procesa por el delito de ultrajes al Congreso de la Unión y le ha mandado clausurar la imprenta, donde se publica el periódico *El Amigo de la Verdad*.-

El señor Ministro Revisor consultó la confirmación del auto que niega la suspensión; el señor Ministro Sodi expuso que concederá la suspensión por lo que se refiere a la clausura de la imprenta; el señor Ministro Bullé Goyri, que la concederá en todas sus partes; diciendo sustancialmente que hará esto porque, en primer lugar, el párrafo que se estima delictuoso no lo es, pues nunca serán delito las apreciaciones sobre un hecho histórico, y así resulta que la iniciación de un procedimiento criminal con el motivo indicado, seguida de la aprehensión y detención del autor del párrafo, señor Zúñiga, constituye un flagrante atentado en contra de la libertad del pensamiento, cuyos efectos deben suspenderse desde luego, y, en segundo lugar, la imprenta clausurada de la propiedad del quejoso no puede ser estimada tampoco como instrumento de delito, según lo tiene resuelto esta Suprema Corte por mayoría de votos en varias ejecutorias entre las que recuerda las dictadas en los incidentes de suspensión relativos a los juicios de amparo promovidos por los periodistas Filomeno Mata y García de la Lama, el primero de esta capital y el segundo, vecino del Puerto de Vera Cruz, por lo cual se impone también la suspensión de este distinto acto; y los señores Ministros de la Garza y Rodríguez Miramón, que la concederán tan solo por lo que se refiere a la clausura de la imprenta, porque ella no es instrumento de delito.-

Por mayoría de diez votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, que reforman el auto, contra el del señor Ministro Chapital, que lo confirma de una manera absoluta, y el del señor Ministro Bullé Goyri, que concede la suspensión en todas sus partes, por las razones expuestas en la discusión se reforma el auto que niega la suspensión, en el sentido de negar tal suspensión al quejoso contra el proceso que se le instruye por el delito de ultrajes, y se concede contra el decomiso de la imprenta; habiéndolo sido designado ponente para la redacción del fallo el señor Ministro Sodi.

.....

ACTA DEL LUNES DIECIOCHO DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo.

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia, quedó enterada del telegrama que dirigió a esta Suprema Corte el Juez de Distrito de Colima pidiendo autorización para trasladarse en caso necesario al lugar en que se establezcan los Poderes del Estado; así como del acuerdo recaído a dicho mensaje.- A su expediente.

La misma Secretaría se enteró de que con fecha 8 del actual volvió a su empleo como escribiente del Juzgado de Distrito en Guerrero, el C. Manuel R. Ortiz, con motivo de haber terminado la licencia que se le concedió.- A su expediente.

La propia Secretaría, participa que ya transcribe a la Secretaría de Hacienda el telegrama que dirigió a esta Suprema Corte el Juez de Distrito de Tepic, relativo al pago de los sueldos del personal del Juzgado.- A su expediente.

El mismo Departamento de Estado, acusa recibo de las ejecutorias dictadas por esta Suprema Corte en los amparos promovidos por Zenón Alcantar y Exiquio Vargas, contra su consignación al servicio de las armas.- A su Toca.

El Procurador General de la República, devuelve el acta de visita de cárcel practicada por el Juez de Distrito de Tehuantepec el 30 de abril último, pidiendo se dé por revisada y se mande archivar.- Como pide el Procurador, por revisada y archívese.

La Secretaría de Justicia transcribe un oficio de la de Guerra, en el que inserta el del Comandante Militar de la Plaza, consultando la manera como debe interpretarse la Circular del Procurador General de la República, dirigida a los Agentes del Ministerio Público Federal, para que en todos los casos de amparo por consignación al servicio de las armas, pidan el sobreseimiento en los actuales momentos en que el país se encuentra en guerra con los Estados Unidos del Norte; y contestación dada por la expresada Secretaría de Justicia a la de Guerra.- El señor Presidente dió el trámite de que se pase a estudio del señor Ministro Castañeda, para que emita dictamen, y reclamado ese trámite por el señor Ministro Bullé Goyri, expuso las razones por las que, en su concepto, debía contestarse simplemente de enterado; apoyaron el trámite los señores Ministros Rodríguez Miramón, Castañeda y de la Garza; y por mayoría de once votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Bullé Goyri, se aprueba el trámite de la Presidencia.

ACTA DEL MARTES DIECINUEVE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutierrez Allende, González y Díaz Lombardo. Faltó por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

Semanero el Señor Ministro Bullé Goyri.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de diez votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia, participa que el C. Presidente de la República tuvo a bien aceptar al C. Dr. José Guerra, la renuncia que presentó del cargo de Juez Primer Suplente de Distrito en Coahuila, y solicita se le remita terna para nombrar substituto.- De enterado y a la Comisión de ternas.

La misma Secretaría, avisa que se concedió al C. Lic. Fernando Moreno, licencia por quince días sin goce de sueldo para separarse del cargo de Agente del Ministerio Público Federal adscripto al Juzgado de Distrito en Guanajuato.- De enterado y a su expediente.

La propia Secretaría participa que ya se dirige a la de Hacienda, a fin de que se paguen al personal del Juzgado de Distrito en Veracruz, los sueldos que ha devengado.- De enterado y hagase saber al Juez de Distrito.

El Juez de Distrito de Morelos informa sobre la sustracción del juicio de amparo promovido por los oficiales Enrique Farías y Rafael Andrade, ejecutada por el Telegrafista Militar Esteban García de Alva, según dijo, por orden del Cuartel General.- El señor Presidente dió el trámite de que se transcriba el oficio a la Secretaría de Justicia para que se sirva recabar la devolución inmediata del expediente, suplicándole gestione lo necesario para que no se repitan esos casos y que se otorgue al Juez de Distrito de Morelos todas las garantías que necesite para el desempeño de sus funciones.- El señor Ministro Bullé Goyri manifestó substancialmente en las diversas veces que usó de la palabra para fundar extensamente sus opiniones, que, en su concepto, el trámite de la Presidencia debía adicionarse no sólo en el sentido de que habría de ordenarse al Juez de Distrito la inmediata apertura del proceso relativo, con motivo de los hechos atentatorios de que daba cuenta, sino que también, lo que merecía principalísima y especial atención de esta Corte Suprema en el de que dicho Juez investigara el paradero actual de los quejosos, proveyendo lo necesario para la conservación de sus vidas, en inminente peligro de perderse, no obstante la suspensión acordada, por virtud de la sentencia de muerte pronunciada en contra de dichos individuos por el Consejo de Guerra extraor-

dinario, reunido en la Ciudad de Cuernavaca y de los hechos posteriores de la autoridad militar. Y agregó dicho señor Ministro que de no aceptarse ésto, tendría la pena de votar en contra del trámite, no obstante su conformidad con la parte primera de él. El señor Ministro de la Garza expresó que tiene duda sobre si el Juez de Distrito es autoridad competente para procesar al Cuartel General de una División, contestando el señor Ministro Bullé Goyri en sentido afirmativo, si se trata de delito de fuero federal; el señor Ministro Chapital se produjo en contra del trámite, porque en su concepto no llena completamente su objeto.-

El señor Presidente adicionó el trámite en el sentido de que se prevenga al Juez de Distrito que abra la averiguación respectiva sobre ese hecho; el señor Ministro Chapital opinó porque debía consignarse el caso al señor Procurador General de la República, y el señor Ministro Bullé Goyri insistió en que debía averiguarse la suerte que hayan corrido los que pidieron amparo; el señor Ministro Chapital insistió en que el trámite es deficiente y en que el Juez de Distrito no es la autoridad competente para abrir la averiguación que se ordena, supuesto que él mismo es responsable de la entrega legal de que se queja; el señor Ministro Bullé Goyri manifestó que podía encomendarse la averiguación a alguno de los Jueces Suplentes; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros, Presidente Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Carvajal, Alvarez y Gutiérrez Allende, contra cinco de los señores Ministros Chapital, Rodríguez Miramón, Bullé Goyri, González y Díaz Lombardo, se aprueba en sus términos el trámite de la Presidencia.- En seguida, el señor Ministro de la Garza propuso que ese trámite se adicionara en el sentido de que, con copia de las constancias respectivas, se ponga el hecho en conocimiento del Procurador General de la República, para que gestione lo que en derecho corresponda; los señores Ministros Bullé Goyri y Chapital hablaron en contra de la adición, sosteniendo que de aprobarse, se abrirían dos averiguaciones, dificultando así el esclarecimiento de la verdad; el señor Ministro Castañeda expuso que aprobará la adición porque ella no se opone al trámite ya aprobado; y por seis votos de los señores Ministros, Presidente Castañeda, de la Garza, Alvarez, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra seis de los señores Ministros Chapital, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal y Bullé Goyri, decidiendo el voto de calidad, se aprueba la adición propuesta por el señor Ministro de la Garza, relativa a que, con copia de las constancias respectivas, se ponga el caso en conocimiento del Procurador General de la República, para que promueva lo que corresponda en derecho.-

Acto continuo, el señor Ministro Bullé Goyri presentó la siguiente adición, que aprobada por unanimidad de doce votos, dice a la letra: Por la vía telegráfica y con calidad de muy urgente, ordénase al Juez Propietario de Distrito en el Estado de Morelos, que por igual vía y también con calidad de urgente, informe inmediatamente a esta Suprema Corte acerca de si los quejosos en el juicio de amparo que le fué arrebatao, se encuentran todavía a su disposición, y en caso negativo, diga qué sucedió con ellos.

Telegrama que dirige Francisco Constantino, de Tuxtla Gutiérrez, en que pide se provea de Jueces Suplentes de Distrito

en el Estado, por tener que interponer amparo contra actos del Juez propietario.- La Secretaría informó que los jueces son los siguientes: Propietario, Lic. E. Campuzano. Se le concedió licencia el 7 de mayo de 1914, sin que haya dado aviso de haber empezado a hacer uso de ella.- Primer Suplente, Lic. Agustín Farrera. Se le concedió licencia de dos meses el 24 de marzo de 1914. Segundo Suplente, Lic. Manuel Ramírez Arvizu.- Expedido.- Tercer Suplente, Lic. Ezequiel Burguete. No hay aviso de que otorgara la protesta.- Dígase al interesado que ocurra ante el Juez Segundo Suplente, Lic. Manuel Ramírez Arvizu, que está expedido.

Arturo Larrañaga, por Donaciano Sánchez, solicita se conceda a éste su libertad previa, entretanto se falla el amparo que promovió ante el Juez de Distrito de Oaxaca.- Dígase al interesado que el amparo a que se refiere, fué fallado con fecha 18 del actual, y, por la vía telegráfica, comuníquese la resolución al Juez de Distrito a reserva de remitirle la ejecutoria respectiva.

.....

Dictamen presentado por el Sr. Ministro Castañeda, relativo al oficio de la Secretaría de Justicia, que transcribe el de Guerra insertando el del Comandante Militar, en que consulta cómo se deberá interpretar la Circular del Procurador General de la República, sobre consignados al servicio de las armas. "El suscrito Ministro, en cumplimiento del anterior acuerdo, es de opinión que debe contestarse a la Secretaría de Justicia en los siguientes términos: "Esta Suprema Corte se ha enterado con agrado de la contestación que se sirvió dar la Secretaría de Justicia del digno y merecido cargo de Ud., a la nota de la diversa Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina, nota que para inteligencia y conocimiento del Tribunal tuvo a bien insertarme y en la cual se transcribe el oficio que a la Secretaría de Guerra dirigió la Comandancia Militar de esta Plaza, relativa a la Circular expedida por el Procurador General de la República a los Agentes del Ministerio Público para que promuevan el sobreseimiento en los juicios de amparo por consignación al servicio de las armas, consultando la interpretación que haya de darse a esa Circular, en vista de que los Jueces de Distrito siguen tramitando los juicios de amparo de referencia, pues efectivamente, como con tanto acierto se sirve decir esa Secretaría, el Procurador General en uso de sus atribuciones propias, expidió dicha Circular, y su alcance se concreta a obligar a los Agentes del Ministerio Público a seguir sus instrucciones, esto es, a pedir el sobreseimiento; pero no pueden tener el alcance de obligar a los Jueces de Distrito a que procedan de conformidad con ellas, porque los Agentes del Ministerio Público son una parte en los juicios de amparo y los Jueces no pueden tomar sus promociones sino como una petición que resuelve con arreglo a las leyes, y en todo caso sus resoluciones son revisadas por esta Suprema Corte, único Tribunal a quien corresponde resolver en definitiva si es de sobreseerse, o en su caso, si procede o no el amparo; y esa autorizada opinión que esa Secretaría se sirvió dar a la de Guerra, ha estado de acuerdo con las resoluciones que esta Suprema Corte ha dictado al revisar los sobreseimientos decretados por los Jueces de Distrito, como se servirá verlo en algunas ejecutorias de este Alto Cuerpo, de las cuales tengo la honra de

remitirle las copias de las tres primeras y de las dos últimas que ha pronunciado.- Lo que tengo la honra de decir a Ud. en debida contestación a su nota del día 11 del mes en curso; reiterándole mi atenta consideración.-

El señor Ministro Bullé Goyri propuso que juntamente con las dos ejecutorias últimamente dictadas con relación al asunto de que se trata, y a que se refiere el señor Ministro Castañeda, en su proyecto de respuesta a la nota de la Secretaría de Justicia, se remitan igualmente a esta Secretaría de Estado, en copia certificada, las tres primeras resoluciones pronunciadas con igual motivo por esta Corte Suprema, a fin de que quede patente el hecho de que el mismo Tribunal desde mucho antes de conocer la respetable opinión del C. Secretario de Justicia acerca de la Circular del Procurador de la República, había resuelto los casos ocurrientes con criterio igual al de aquel Alto Funcionario.- El señor Ministro Rodríguez Miramón, apoyó la moción, y el señor Presidente expresó que debía remitirse copia de las tres primeras ejecutorias y de las dos últimas que ha dictado la Corte.- Por unanimidad de trece votos, se aprueba el dictamen del señor Ministro Castañeda con la adición propuesta por el señor Ministro Bullé Goyri.

.....

ACTA DEL MIERCOLES VEINTISIETE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltaron, previo aviso el Sr. Ministro Chapital y por enfermedad el Sr. Ministro Flores.

Semanero el Sr. Ministro Alvarez.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de doce votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Justicia, solicita se le remita terna para nombrar Secretario del Juzgado de Distrito en Puebla, con motivo de estar para terminar el periodo legal para el que fué nombrado el C. Lic. Manuel Alfredo Cuellar.- A la Comisión de Ternas.

DE LOS JUECES DE DISTRITO.

El de Tlaxcala, manifiesta que no practicó visitas de cárcel durante el mes de abril próximo pasado y mayo actual, por no tener ningún preso a su disposición.- De enterado y a su expediente.

.....

Con el expediente formado con motivo del informe que rinde el Juez de Distrito de Morelos, sobre su salida de la ciudad

de Cuernavaca con el personal del Juzgado.- El señor Ministro Rodríguez Miramón, designado para dictaminar, propuso el siguiente trámite: De enterado, previniéndose al Juez de Distrito que, bajo su responsabilidad tome las medidas conducentes a la seguridad del archivo, comunicando a esta Suprema Corte lo que en el particular hiciera y el resultado de su anterior gestión. Con inserción del texto de los documentos que obran a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este expediente, comuníquese la presente resolución a la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, para los efectos consiguientes.- El señor Ministro Bullé Goyri, refiriéndose a que el Juez de Distrito de Morelos, que se encuentra en esta capital, no podía proveer por esta causa a las seguridades del archivo, propuso que se transcribiera lo conducente a la Secretaría de Justicia, para que por conducto de la de Guerra, se tomaran esas seguridades; contestó el señor Ministro Rodríguez Miramón; el señor Ministro Castañeda se produjo en los mismos términos del señor Ministro Bullé Goyri, y éste señor manifestó que debía resolverse si el expresado Juez de Distrito estaba expedito o no para funcionar en esta capital, y en caso negativo, para que se le previniera que la parte de archivo que trajo consigo, la depositara en esta Suprema Corte; contestó el señor Ministro Rodríguez Miramón, adicionando el trámite en el sentido de que se prevenga al Juez de Distrito tome las medidas conducentes para la seguridad del archivo y efectos consiguientes, y que, en cuanto a si el Juez de Distrito debía despachar aquí o no, nada había dicho, pues que esta parte no debía abarcar su dictamen. El señor Presidente, en vista de las observaciones hechas, dispuso aplazar la discusión de este negocio para el acuerdo de mañana.

Con el expediente relativo al oficio del Juez de Distrito de Hidalgo, en el que transcribe el del Alcaide de la Cárcel de Pachuca, participándole que por orden de la Secretaría de Gobierno del Estado, había entregado al Mayor Villanueva unos presos que se encontraban a disposición de la Justicia Federal. El señor Ministro Gutiérrez Allende, designado para emitir dictamen, propuso el que concluye con las siguientes proposiciones: Primera.- Dígase al Juez de Distrito de Hidalgo, en contestación a su oficio del día cuatro del corriente mes, que respecto de los presos que estaban a su disposición, a él y no a esta Suprema Corte corresponde dictar las providencias que procedan conforme a la ley, con motivo de la entrega hecha por el Alcaide de la Cárcel de Pachuca, al Mayor C. G. Villanueva, por orden de la Secretaría General del Gobierno de aquel Estado. Segunda.- Para los efectos a que hubiere lugar y tratándose de los amparos promovidos por los presos que se hallaban a disposición de esta Superioridad, agréguese a los Tocas respectivos copia del mencionado oficio del Juez de Distrito.- Puesto el dictamen a discusión, el señor Ministro Bullé Goyri solicitó que se adicionara, dándolo a conocer a la Secretaría de Justicia, para que se sirva ordenar que se guarden a las autoridades federales, los respetos debidos.- Por unanimidad de doce votos fué aprobado el dictamen con la adición propuesta.

LA TERCERA SECRETARIA DIO CUENTA CON LO SIGUIENTE:

Con el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por la Compañía Maderera y Ferrocarrilera de "El Chaparro, S.A. ante el Juez Primero de Distrito de esta Capital,

por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra actos del Juez Quinto de lo Civil que le ha embargado varios bienes de la propiedad de la compañía quejosa.- Por mayoría de diez votos de los señores Ministros Presidente Olivera Toro, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Bullé Goyri, Gutierrez Allende, González y Díaz Lombardo contra dos de los señores Ministros Castañeda y Alvarez, se modifica el auto que concedió la suspensión previa fianza, y se declara: "Es de concederse y se concede la suspensión en cuanto a los efectos futuros del acto reclamado, previa la fianza que ya está otorgada"; modificándose en el sentido expresado en virtud de las razones expuestas por el Sr. Ministro Revisor.

.....

ACTA DEL JUEVES VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los C.C. Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Diaz Lombardo. Faltó por enfermedad el señor Ministro Flores.

Semanero el Señor Ministro Alvarez.

Leida el acta de la audiencia anterior y aprobada por unanimidad de nueve votos de los Señores Ministros que al final de ella se expresan, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana la Secretaría comenzó a dar cuenta con lo siguiente:

COMUNICACIONES.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, participa que con fecha 20 del actual y previa protesta de ley, tomó posesión el C. Lic. Rafael Diaz Iturbide, del empleo de Oficial Mayor de dicho Departamento de Estado; y dá a conocer la firma.- De enterado y al Archivo.-

.....

Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Pedro González, ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 19 y 20 constitucionales, contra el Juez Segundo de Instrucción, que ha librado orden para su captura, sin causa justificada.-

Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto que niega la suspensión.

Con el incidente de suspensión en el amparo promovido por Josefina Zúñiga ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Juez Quinto de lo Civil, que le ha secuestrado un establecimiento de comercio de su propiedad, y la ha conminado con cincuenta pesos de multa, con motivo de la providencia precautoria promovida por Cristóbal Vergara.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto que niega la suspensión y se concede ésta, previa fianza.

Con el juicio de amparo promovido por Antonio Pérez ante el Juez de Distrito de Michoacán, por violación del artículo 16 constitucional, contra actos del Prefecto Político de la Piedad. Por mayoría de siete votos de los señores Ministros, Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez y Bullé Goyri, contra cinco de los señores Ministros de la Garza, Sodi, Belmar, Gutiérrez Allende y González, y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el fallo que concede el amparo al quejoso contra el Prefecto de la Piedad, que le ha prevenido entregue el niño Lázaro Antonio a la señora que lo reclama, diciéndose madre del mismo.

.....

Con el promovido por Nicasio Martinez Vélez, ante el Juez de Distrito de San Luis Potosí, por violación del artículo 5º constitucional, contra actos del Prefecto Político Regional de dicha ciudad.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el fallo que concede el amparo contra la consignación del quejoso al servicio de las armas, ordenada por el Prefecto Político Regional de San Luis Potosí.

Con el promovido por Joaquín de la O. Albarrán ante el Juez Primero de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 18, 19 y 22 constitucionales, contra la Secretaría de Guerra y el Comandante Militar de la Plaza, que lo aprehendieron y lo han consignado a uno de los Jueces del Ramo Militar, por el supuesto delito de invitación a la rebelión, temiendo ser consignado al servicio de las armas o deportado al Territorio de Quintana Roo.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el fallo que niega el amparo y se sobresee en el juicio.

Con el promovido por J. Jesús Ramírez ante el Juez de Distrito de Guanajuato, por violación de los artículos 14, 16, 18, 21, 22 y 29 constitucionales; contra actos del General en Jefe de la División del Centro.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el fallo que concede el amparo al quejoso contra los actos restrictivos de su libertad, llevados a cabo por el Jefe de las Armas en Guanajuato, de orden del General en Jefe de la División del Centro.

Con el promovido por Jesús Salas y socio ante el Juez de Distrito de Hidalgo, por violación de garantías que no expresa, contra el Jefe Político de Molango.- Por unanimidad de doce votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el fallo que concede el amparo a los quejosos, contra el Jefe Político de Molango, que los aprehendió y redujo a prisión.

.....

Con el promovido por Francisco Rey, en nombre de Leocadio del mismo apellido, ante el Juez de Distrito de Tehuantepec, por violación de los artículos 16 y 19 constitucionales, contra el Alcalde Segundo de Huamelula y el Jefe Político de Tehuantepec, que el primero lo redujo a prisión y el segundo pretende consignarlo al servicio de las armas.- Por unanimidad

de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que sustanciado el juicio en la forma legal, se pronuncie la sentencia que sea arreglada a derecho.

Con el promovido por Prisciliano Alvarez ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 16 y 31 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que lo ha consignado al servicio de las armas, sin llenar los requisitos legales.- Por unanimidad de doce votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen para la continuación del juicio.

Con el promovido por Lorenzo Calva ante el Juez de Distrito de Tlaxcala, por violación del artículo 14 constitucional, contra el Juez de Primera Instancia de Apizaco, que le niega justicia por morosidad.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto que declaró improcedente el juicio de amparo.

Con el promovido por Emiliano Pérez, en nombre de Félix del mismo apellido, ante el Juez de Distrito de Tehuantepec, por violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, contra el Presidente Municipal de Ixtaltepec, el Jefe Político de Juchitán, y el General en Jefe de las Armas en San Gerónimo, que el primero lo redujo a prisión y lo ha remitido al segundo, para que sea desterrado por el Jefe de las Armas.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelvan las actuaciones al Juzgado de su origen, para que se continúe el juicio.

Con el promovido por Ruperto Chavarría y socios ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º, 16 y 31 constitucionales, contra el Comandante Militar de la Plaza, que habiendo sido aprehendido, los ha remitido a Veracruz, sin causa justificada.- Por unanimidad de once votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelva el expediente al Juzgado de su origen, para que continúe su tramitación en la forma legal.

Con el promovido por Baldomero Bistrain, en nombre de Willebaldo del mismo apellido, ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación de los artículos 5º y 16 constitucionales, contra la Secretaría de Guerra, que ha consignado a Willebaldo Bistrain al servicio de las armas.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se revoca el auto de sobreseimiento, y vuelvan las actuaciones al Juzgado de su origen, para que se continúe el juicio.

Con el promovido por Mariano Cruz ante el Juez de Distrito de Michoacán, por violación del artículo 16 constitucional, contra el Jefe de la Fuerza de Voluntarios de la Piedad, que lo redujo a prisión arbitrariamente y teme que se cometa en su persona algún atentado.- Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el señor Ministro Revisor, se confirma el auto de sobreseimiento.

Con el promovido por Emilio Leyva ante el Juez Segundo de Distrito de esta capital, por violación del artículo 16 consti-

tucional, contra actos del Jefe del Cuartel de Donceles.- Por unanimidad de trece votos y por sus propios y legales fundamentos, se confirma el fallo que concede el amparo contra la detención del quejoso, ejecutada por el Jefe del Cuartel de Donceles, de esta capital.

.....

EL MINISTRO FRANCISCO S. CARVAJAL
ES ELECTO PRESIDENTE DE LA CORTE

ACTA DEL ACUERDO CELEBRADO EL SABADO
TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CATORCE.

Asistieron los Ciudadanos Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, Chapital, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo.

Faltó con licencia por causa de enfermedad el señor Ministro Flores. Semanero el señor Ministro Alvarez.

Leída y aprobada el acta de la audiencia de ayer viernes veintinueve por unanimidad de trece votos de los señores Ministros que al final de ella se expresan; siendo el día señalado para la renovación de los cargos de este Tribunal, la Secretaría dió lectura a los artículos cuarenta fracciones primera y segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y primero y cincuenta y tres del Reglamento Interior de esta Suprema Corte. El señor Presidente anunció que se iba a proceder a la elección de Presidente de este Alto Tribunal, a cuyo efecto el Secretario recogió la votación en una ánfora, resultando trece cédulas correspondientes a igual número de señores Ministros, y de las cuales, diez fueron a favor del señor Ministro Carvajal y tres a favor del señor Ministro Castañeda. El señor Presidente Olivera Toro hizo la declaración de que quedaba electo Presidente de la Suprema Corte de Justicia el señor Ministro don Francisco S. Carvajal.- En este acto el señor Ministro Rodríguez Miramón manifestó que como suponía que no existe diversidad de pareceres para la elección de Salas pedía que tal elección se hiciera en un solo acto, y como se opusieron los señores Ministros Belmar y Alvarez, el señor Presidente dispuso se sujetara el punto a votación, y por mayoría de doce votos de los señores Ministros Presidente Olivera Toro, Castañeda, de la Garza, Sodi, Belmar, Rodríguez Miramón, Carvajal, Alvarez, Bullé Goyri, Gutiérrez Allende, González y Díaz Lombardo, contra el del señor Ministro Chapital, se resolvió que la elección se verificara individualmente; en cuya virtud el señor Presidente anunció que se procedía a la elección de segundo miembro de la Primera Sala, y recogida la votación en escrutinio secreto obtuvo el señor Ministro Olivera Toro diez votos y uno cada uno de los señores Ministros Alvarez, y Carvajal y una cédula en blanco.

En igual forma se procedió a la elección de tercer miembro de la expresada sala, obteniendo diez votos el señor Ministro Sodi y uno cada uno de los señores Ministros Castañeda, Alvarez y Chapital. Para cuarto miembro de la misma Sala, obtuvo el señor Ministro Rodríguez Miramón diez votos, dos el señor Ministro Gutiérrez Allende y uno el señor Ministro Díaz Lom-